

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo de Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma <small>(Breve referencia a los antecedentes normativos)</small>	<p>Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.</p> <p>Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y fija su currículo básico y los requisitos de acceso.</p> <p>Orden EFD/322/2024, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Atletismo.</p> <p>ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso específicas del título de Técnico Deportivo en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>El Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo, y sustituye al anterior, el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, que deroga.</p> <p>Este Real Decreto, se desarrolla para el “territorio MEC” mediante la Orden EFD/322/2024, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Atletismo.</p> <p>Es necesario desarrollar para la Comunidad Autónoma de Aragón la Orden que establezca el currículo en nuestro territorio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, para poder impartir los títulos de acuerdo con el nuevo Real Decreto y su período de</p>

	implantación.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La aprobación del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, supone el establecimiento del título de Técnico Deportivo en Atletismo, que modifica en diferentes aspectos al vigente con anterioridad, el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, al que sustituye y deroga.</p> <p>En su texto indica los plazos para la implantación de las nuevas enseñanzas con base en este Real Decreto.</p> <p>El nuevo Real Decreto debe desarrollarse mediante una Orden que complete el currículo básico establecido en el Real Decreto. Para el denominado “territorio MEC” se aprobó mediante la Orden EFD/322/2024, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Atletismo.</p> <p>En Aragón es necesario elaborar una nueva Orden, de acuerdo con este Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, que establezca el nuevo currículo para la Comunidad Autónoma y sustituya a la anterior, la ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, elaborada en desarrollo del Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre.</p> <p>Es necesario realizarla, de cara a adaptarse a los plazos de implantación de las nuevas enseñanzas lo antes posible.</p>
Objetivos de la norma	Establecer el currículo, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso específica de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Procedimiento establecido normativamente que no permite otras soluciones alternativas.